

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA

*CORRECCION de errores al Anuncio
de 4 de noviembre 1997, sobre notificación
de relación de sancionados en concepto
de multas impuestas por los distintos
Organos Sancionadores de la Comunidad
Autónoma.*

Advertidos errores en el texto del citado Anuncio, publicado en el DOE n.º 137, de 25 de noviembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8216, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, SERVICIO DE ORDENACION FORESTAL, columna 9.ª, en la línea 3.ª, donde dice:

«IG/17/96»

Debe decir:

«IF/17/96»

En la página 8216, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE CONSUMO, columna 2.ª, en la línea 2.ª, donde dice:

«CRTA. DE ALANGE, DM. 1»

Debe decir:

«CRTA. DE ALANGE, KM. 1»

En la página 8217, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, columna 1.ª, en la línea 14.ª, donde dice:

«JOSEFA VICENTE CASADO»

Debe decir:

«JOSEFA VICENTE DASADO»

En la página 8217, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, columna 2.ª, en la línea 14.ª, donde dice:

«URBANIZACION LAS DUNAS, CALLE D, 7

Debe decir:

«URBANIZACION LAS DUNAS, 43»

En la página 8218, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCION GENERAL DE

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, columna 5.ª, en la línea 13.ª, donde dice:

«841268459»

Debe decir:

«B41268459»

En la página 8218, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, columna 9.ª, en la línea 13.ª, donde dice:

«BA-01582/93»

Debe decir:

«BA01582/93»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 1.ª, en la línea 3.ª, donde dice:

«VILLARROEL»

Debe decir:

«VILLARROEL»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 1.ª, en la línea 4.ª, donde dice:

«VILLARROEL»

Debe decir:

«VILLARROEL»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 1.ª, en la línea 10.ª, donde dice:

«DIEGO APARICIO MARTIN»

Debe decir:

«DIEGO APARICIO MARIN»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 2.ª en la línea 10.ª, donde dice:

«C/ DONANTES DE SANGRE, 13, 4.º-DCHA.»

Debe decir:

«C/ DONANTES DE SANGRE, 13, 4.º A»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 2.ª, en la línea 27.ª, donde dice:

«C/ BERROCALA, 18»

Debe decir:

«C/ ALZAPIERNAS, 1»

Mérida, 9 de febrero de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001788-014436.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de derivación núm. 4 existente de la línea aérea 15 KV FERIA (C) de Sub. Zafra en el tramo CT FERIA N.1-CT Polg. Industrial Las Cancillas.

Final: Apoyo de paso a Subt. a instalar, de la línea aérea 15 KV derivación a C.T. Cruz del Real proyectado.

Término municipal afectado: FERIA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio acero.

Longitud total en Kms: 0,937.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 6.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Parque Cruz del Real» próximo a la intersección de las calles Duque de FERIA y Cruz en el T.M. de FERIA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000,/ 0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: FERIA. Paraje «Parque Cruz del Real» en el T.M. de FERIA.

Presupuesto en pesetas: 7.544.913.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 07/AT-001788-014436.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 13 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

EDICTO de 27 de enero de 1998, por el que se notifica la propuesta de resolución de fecha 2 de diciembre de 1997, del Sr. Instructor del expediente sancionador número 22/97 del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, seguido contra la Federación Extremeña de Esgrima.

Por ser desconocido el domicilio actual de la Federación Extremeña de Esgrima, al haber sido devuelta por ausentarse sin señas, la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la propuesta de resolución de fecha 2 de diciembre de 1997, dictada en el expediente sancionador número 22/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente n.º 22/97.

Federación Extremeña de Esgrima.

Domicilio: C/. San José, 10-3.º-C2.

Localidad: Cáceres.

Dicha propuesta de resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«En el expediente disciplinario seguido frente a la Federación Extremeña de Esgrima, por incumplimiento del artículo 2.º, del apar-